



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 360/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1100/2006. (2008062452)

En el recurso contencioso-administrativo número 1100 de 2006 seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D. Enrique Javier Pallero Lucas, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural de 28 de agosto de 2006, sobre autorización de ocupación temporal de terrenos en el término municipal de Alconera de la provincia de Badajoz, ha recaído sentencia firme, dictada el 13 de mayo de 2008, estimando parcialmente el recurso señalado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 360, de 13 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1100/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D. Enrique Javier Pallero Lucas, debemos anular la Resolución recurrida por no ser conforme al Ordenamiento con los efectos que de ello se deriva sin que haya lugar al resto de pronunciamientos solicitados. Ello sin imposición expresa en costas”.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •